



Resolución Jefatural

N° 017-2024-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 018-2024-PCM/PROMSACE/CA/RL e Informe N° 042-2024-PCM-PROMSACE/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2024-PCM-PROMSACE/CP del 11.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” – PROMSACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 14-2024-PCM-PROMSACE/CP del 23.02.2024, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” – PROMSACE;

Que, mediante Informe N° 018-2024-PCM/PROMSACE/CA/RL de fecha 26.03.2024, la Responsable del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE solicita a la Coordinadora Administrativa del PROMSACE la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) procesos de selección, en atención al requerimiento formulado por el Coordinador de Implementación de Centros MAC y al requerimiento de la Especialista en Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, cuyo importe total es de S/ 647, 501.81 (seiscientos cuarenta y siete mil quinientos uno con 81/100 soles), conforme al detalle señalado en el Anexo 01 que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

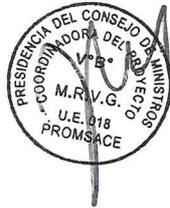
Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 042-2024-PCM/PROMSACE/AL del 27.02.2024, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE manifiesta que, de la evaluación de los antecedentes y normatividad aplicable, se considera procedente aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE del Año Fiscal 2024, a través del acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Coordinadora Administrativa, Responsable del Área de Logística, y Asesora Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias, Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, actualizado con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” – PROMSACE, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



...//

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación Administrativa de la UE 018 a cargo del PROMSACE gestione la publicación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación Administrativa, Responsable del Área de Logística Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista en Planificación y Presupuesto, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Coordinación de Implementación de Centros MAC, de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE; para conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



.....
Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM



